COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA

CONTRATO No. MSE-MC-024-2026

San Eduardo, 30 de junio de 2026

Señores:
FUNCUMIR E.S.A.L.
NIT: 901360988-3
Rte Lgl CARLOS ANDRES AREVALO CANO
C.C No. 1.022.340.105 DE BOGOTÁ

Ref: CONTRATO DE SUMINISTRO No. MSE-MC-024-2026.

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de San Eduardo, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto**: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A LA FICHA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS PROVENIENTES DE ESTAMPILLA LEY 1276 DE 2009 DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ DESTINADOS AL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MSE-MC-024-2026**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR**: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO
b) **CARGO DEL SUPERVISOR**: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA
c) **DIRECCIÓN**: Calle 4 No. 3-61. Palacio Municipal
d) **NUMERO DE TELEFONO**: 321 3511792
e) **CORREO ELECTRÓNICO**: gobierno@saneduardo-boyaca.gov.co
f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:15 p.m y viernes de 7:00 a 12:00

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) **CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.
b) **NIT**: 891801282-0
c) **REPRESENTANTE LEGAL**: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

a) **TIPO DE CONTRATO**: CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. MSE-MC-024-2026

b) FECHA DE SUSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2026

El Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A LA FICHA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS PROVENIENTES DE ESTAMPILLA LEY 1276 DE 2009 DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ DESTINADOS AL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO**" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

A lo anterior, y según los consagrado en la Invitación de Mínima cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A LA FICHA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS PROVENIENTES DE ESTAMPILLA LEY 1276 DE 2009 DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ DESTINADOS AL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO"** según las siguientes características técnicas:

PRESUPUESTO DE INVERSION CENTRO VIDA "MI GENERACION DE ORO							
ITEM	**CONCEPTO**	**DETALLE**	**Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR**	**AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	ALIMENTACION	**ALMUERZOS:** Brindar Alimentación Balanceada, a los asistentes a los 4 encuentros incluyentes acorde a las necesidades de las 344 personas mayores del centro Vida asegurando la ingesta a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, de acuerdo al menú que, elaboren los profesionales. (Almuerzos 4 Encuentros)	344	2026 -3	3 meses =90 días	$13.500	$4.644.000
		REFRIGERIOS: Brindar Alimentación Balanceada, variada acorde a las necesidades de las 344 personas mayores del centro vida asegurando la ingesta, 4 encuentros, 86 por encuentro.	344	2026 – 3	3 meses =90 días	$7.000	$2.408.000
2	ALIMENTACION	**ALMUERZOS**: Brindar Alimentación Balanceada, (lunes a viernes) variado acorde a las necesidades de las 5 personas mayores desprotegidas asegurando la ingesta a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo al menú que, elaboren los profesionales. (300 Almuerzos para 5 personas mayores desprotegidas).	300	2026 – 3	3 meses =90 días	$13.500	$4.050.000

3	SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD	**CONTRATACION PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA:** Prestar el servicio de Orientación Psicosocial de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen y diligenciar plan personalizado de atención integral a cada usuario del centro vida Según Formato. (1mes)	1	2026 -1	1 mes = 30 días	$2.700.000	$2.700.000
4	SERVICIOS SALUD	**CONTRATACION AUXILIAR DE ENFERMERÍA:** como apoyo en actividades de bienestar en salud de las personas mayores del centro vida desarrollando actividades plasmadas en la ley 1276, diligenciar plan personalizado de atención integral a cada usuario del centro vida Según Formato. (2 mes).	1	2026 - 2	2 mes =60 días	$2.039.000	$4.078.000
5	DOTACION	**COMPRA JUEGO DE MICROFONO INHALAMBRICO PROFESIONALES** Adquisición Micrófonos inalámbricos profesionales para los encuentros incluyentes y actividades lúdico recreativas que se realizan en las veredas, mejorando la audición en los adultos mayores.	1	2026 - 1	1 mes = 30 días	$918.000	$918.130
6	DOTACION	**ADQUISICION 13 SET X 5 BANDAS ELASTICAS RESISTENCIA** Ejercicios físicos a los asistentes a los 4 encuentros incluyentes,(Personas Adultas Mayores)	13	2026 - 1	1 mes = 30 días	$50.000	$650.000
						SUBTOTAL	**$19.448.130**

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II							
ITEM	**CONCEPTO**	**DETALLE**	**Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR**	**AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	SERVICIOS PROFESIONALES	**CONTRATACION CUIDADORAS:** Personas encargadas del cuidado diario de los adultos mayores, teniendo en cuenta actividades como la limpieza personal y general del centro de protección. (12 adultos mayores)	1	2026 - 3	3 mes = 90 días	$2.233.083	$6.699.249
TOTAL						**SUBTOTAL**	**$6.699.249**

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A): OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe conocer la normatividad vigente frente la atención integral del adulto mayor en centro vida y centros de protección para el adulto mayor, (Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, Resolución 0024 de 2017, 055 del 2018, Ley 1850 de 2017) y toda modificación o normatividad nueva.
2. Contar con el equipo profesional requerido según las especificaciones.
3. Suministrar los elementos requeridos, en perfectas condiciones, con garantía mínima de 1 año.
4. Cuidar y mantener, los equipos e infraestructura física y sanitaria de los lugares donde se desarrollen las actividades.

5. Exigir el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos e higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo la trasmisión de enfermedades y el nacimiento o acumulación de bacterias que puedan afectar la salud y el bienestar general de los Adultos Mayores.
6. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
7. Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los cronogramas establecidos, los cuales harán parte integral de este documento una vez se realice la primera valoración y plan de trabajo con cada adulto mayor.
8. Presentar de manera oportuna los informes, de las actividades desarrolladas, controles de asistencia y de más que contribuyan con la certificación del cumplimiento de las actividades contratadas.
9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del Contrato, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. **2)** Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato. **3)** Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **7)** Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos. **8)** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 **9)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de San Eduardo para la ejecución del contrato. **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO 1) Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993. **2)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **5)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de: **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.147.379)** Precio el cual se ve reflejado conforme cuadro descriptivo de la cláusula primera. **FORMA DE PAGO:** Mediante actas parciales de avance, hasta completar el 100% del contrato según el avance en el suministro, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, sujetos a previa presentación de

factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 157 del 22 de junio de 2026, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.147.379)**

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa diaria Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de San Eduardo, Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del contrato en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro	ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para

Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida			Del valor total del contrato	liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad del objeto del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	10% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres años mas
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 100 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mes

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MSE-MC-024-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GÓNGORA	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal